



PERÚ

Ministerio
de la Producción**SANIPES**
Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Especificaciones Técnicas N° 107-2026-SANIPES-GG-IMAGEN

I. ÁREA USUARIA:	UNIDAD FUNCIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL/GG
II. META PRESUPUESTARIA:	24
III. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI	TO.5.1.1 - DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL.
IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE BIENES DE MERCHANDISING para la Unidad Funcional de Imagen Institucional-GG.

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad pública del presente requerimiento es realizar estrategias y campañas comunicacionales permitirán a la institución lograr un mayor acercamiento con las autoridades, administrados y público en general. Así como, abastecer los requerimientos diarios de comunicación de la alta dirección, direcciones de línea, subdirecciones y unidades.

3. BASE LEGAL (OBLIGATORIO)

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 30063, Ley de creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) y sus modificatorias.
- Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y sus Modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES).
- Resolución de Gerencia General N° 079-2022-SANIPES-GG se crea la Unidad funcional de Imagen Institucional, dependiente de la Gerencia General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

4. ANTECEDENTES (OBLIGATORIO)

La creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) como organismo técnico se formalizó principalmente a través de la Ley N° 30063 (del año 2013, según Plataforma del Estado Peruano) y fue ratificada y desarrollada por el Decreto Legislativo N.º 1672 (en [2024/2025], según Plataforma del Estado Peruano), estableciendo su misión de garantizar la sanidad e inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas en toda la cadena de valor para proteger la salud pública y mejorar la competitividad del sector en Perú.

Sobre el particular, en el marco de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), la Gerencia General a través de la Unidad Funcional de Imagen Institucional creado mediante RGG N° 079-2022-SANIPES-GG es la responsable de Diseñar, ejecutar, evaluar y proponer a la Presidencia Ejecutiva las estrategias de comunicación externa e imagen institucional del SANIPES, en coordinación con el Ministerio de la Producción, en el marco de la normatividad vigente.



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónSANIPES
Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

En ese sentido, se solicita la “ADQUISICIÓN DE BIENES DE MERCHANDISING” para la Unidad Funcional de Imagen Institucional-GG.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Posicionar la imagen de SANIPES como organismo técnico especializado encargado de normar, supervisar y fiscalizar la sanidad e inocuidad en toda la cadena productiva de los recursos y productos hidrobiológicos, para ello es necesario desarrollar estrategias y generar una serie de productos comunicacionales de interés, para el público interno y para los diferentes medios de comunicación a nivel nacional establecidos en el marco de las funciones establecidas en el RGG N° 079-2022-SANIPES-GG.

6. ALCANCES REQUERIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	UNIDAD
1	ADQUISICIÓN DE BIENES DE MERCHANDISING	ADQUISICIÓN DE LAPICEROS ECOLÓGICOS	1000	UNIDAD



IMAGEN REFERENCIAL

La descripción del Bien comprenderá las características técnicas según se detalla:

- Material:** LAPICERO Ecológico grueso, con 2 logos full color, uno por lado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y SANIPES.
- Característica:** Retráctil, resistente y fácil de usar
- Medida aproximada:** 15 cm largo por 1.2 cm de diámetro (modelo grueso)
- Cuerpo de material:** cartón reciclado, con terminales de plástico color rojo.
- Tipo de impresión:** serigrafía FULL COLOR
- Tinta:** Tipo seca color azul
- Punta:** Fina.
- Material de la billa:** metal

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	UNIDAD
2	ADQUISICIÓN DE BIENES DE MERCHANDISING	BOLSAS DE TELA ECOLÓGICA PLANA	500	UNIDAD

La descripción del Bien comprenderá las características técnicas según se detalla:

- Material:** Bolsa de Tocuyo con dos asas.
- Tipo de impresión:** Por ambos lados full color en DTF
- Logos:** 2 logos institucionales.
- Medida aproximada de la bolsa:** 37 cm ancho por 40 cm alto



PERÚ

Ministerio
de la Producción

SANIPES

Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

IMAGEN REFERENCIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	UNIDAD
3	ADQUISICIÓN DE BIENES DE MERCHANDISING	ADQUISICIÓN DE PELOTAS DE GOMA ANTIESTRES	500	UNIDAD

La descripción del Bien comprenderá las características técnicas según se detalla:

- Material:** pelota anti estrés de Goma.
- Tipo de Impresión:** 1 color (blanco)
- Logos:** 2 logos institucionales.
- Medida aproximada de la pelota:** 5.5 cm x 5.5 cm

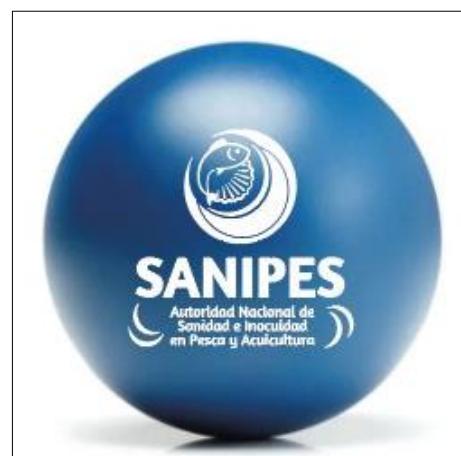


IMAGEN REFERENCIAL



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónSANIPES
Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura**Nota:**

1. El área usuaria realizará la entrega del arte/diseño de los gráficos, a través de correo electrónico al día de notificada la orden de compra o contrato.
2. El proveedor deberá presentar al área usuaria 01 muestra del bien y/o la prueba de color es física a tamaño escala o imagen digital vía correo. para su aprobación, hasta dos (02) días calendario contados a partir del día de la entrega del arte/diseño. Estas muestras se presentarán en la sede principal del SANIPES – sede Lince, previa coordinación con el área usuaria.
3. La aprobación y/o observación de las muestras (será mediante firma de acta y/o envío de correo electrónico por parte del área usuaria) será el mismo día de entregada la muestra. El proveedor empezará la producción de los materiales una vez recibida la aprobación del área usuaria.

Asimismo, de conformidad con el artículo 60 de la Ley N° 32069 y el artículo 227 del Reglamento, el requerimiento incluye, entre otros, la gestión de riesgos.

Identificación de riesgos	Analizar riesgo	Planificar la respuesta al riesgo	Asignación de riesgos
Incumplimiento de la entrega del bien	Riesgo bajo	<ul style="list-style-type: none">- Solicitar el cumplimiento de obligaciones contractuales.- Apercibimiento de resolver por incumplimiento- Notificar la resolución de la orden	La Unidad de Imagen Institucional, en su calidad de área usuaria es la responsable de adoptar todas las acciones planificadas en respuesta a los riesgos determinados
Demora en la presentación del bien	Riesgo bajo	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de otras penalidades	La Unidad de Imagen Institucional, en su calidad de área usuaria es la responsable de adoptar todas las acciones planificadas en respuesta a los riesgos determinados

Finalmente, de ser el caso, conforme el artículo 229.3 del Reglamento de la Ley N° 32069, de acuerdo a la naturaleza de la prestación, se pueden establecer causales de resolución de contrato. Asimismo, cualquiera de las partes, puede resolver el contrato, conforme las causales previstas en el artículo 68 de la Ley N° 32069.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR

El desarrollo del servicio será realizado por una persona natural, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Persona jurídica o natural.
- El proveedor, deberá dedicarse al rubro de actividades y/o comercialización de bienes iguales o similares al objeto del presente requerimiento
- **Requisito de calificación:** El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a tres (3) años a la fecha de la presentación de ofertas.
- Contar con Ruc activo y habido.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, cuando la propuesta supere 01 UIT.
- No tener impedimentos para contratar con el estado.



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónSANIPES
Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

- No estar inhabilitado para contratar con el estado
- SCTR vigente

Acreditación:

- ✓ La formación académica se acreditará verificando el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda. En caso el grado académico no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- ✓ La experiencia del proveedor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

- **Lugar de Entrega:** Los bienes deben ser entregados en el almacén de SANIPES, sito en la Carretera a Ventanilla KM 5.2, Ventanilla- Callao, al costado del terminal pesquero. En el Horario de 8:30 a 16:30 horas; y/o en las instalaciones que señale el área usuaria de la entidad, previa coordinación de fecha y hora de ingreso, con el área usuaria para su internamiento de los bienes.
- **Plazo de Ejecución:** Hasta los siete (07) días calendarios, contados a partir de la aprobación de la muestra.

9. PRODUCTOS

El proveedor deberá presentar e internar los bienes de acuerdo con el siguiente detalle:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO MÍNIMO	PLAZO DE ENTREGA	CANTIDAD DE PAGOS
ITEM 1	ADQUISICIÓN DE LAPICEROS ECOLÓGICOS:	Hasta los SIETE (07) días calendario, contados a partir de la aprobación de la muestra.	
ITEM 2	BOLSAS DE TELA ECOLÓGICA PLANAS		
ITEM 3	ADQUISICIÓN DE PELOTAS DE GOMA ANTIESTRES 1. Los bienes serán ingresados al Almacén de SANIPES previa coordinación con el área usuaria.		ÚNICO PAGO

Toda documentación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas y estar dirigido con carta a la Unidad Funcional de Imagen Institucional-GG.

- Mesa de Partes presencial de SANIPES: sito en Av. Arequipa N° 1593, en el horario: lunes a viernes: 08:00 am a 05:00 pm. La documentación ingresada con posteridad será registrada el día hábil siguiente.
- Mesa de Partes Virtual de SANIPES: Se realiza enviando su documentación a: <https://vus.sanipes.gob.pe/VUSPORTAL/#/mesadepartesdigital> son las 24 horas del día. La documentación ingresada con posteridad será registrada el día hábil siguiente.



PERÚ

Ministerio
de la Producción**SANIPES**
Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

10. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- **Conformidad:** La conformidad de la entrega del bien será otorgada por el/la Gerencia General previo V.B. de la Unidad Funcional de Imagen Institucional.

La conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069.

- **Forma de pago:** El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago de la contraprestación se efectuará en **ÚNICA ARMADA**, los cuales incluyen los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio; previa presentación de los entregables, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por la Gerencia General previo V.B. de la Unidad Funcional de Imagen Institucional.
- Comprobante de pago.
- Acta y/o correo de aprobación de la muestra

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en Mesa de Partes Presencial de SANIPES: sito en Av. Arequipa N° 1593, en el horario: lunes a viernes: 08:00 am a 05:00 pm. La documentación ingresada con posteridad será registrada el día hábil siguiente.

Mesa de Partes Virtual de SANIPES: Se realiza enviando su documentación a: <https://vus.sanipes.gob.pe/VUSPORTAL/#/mesadepartesdigital> son las 24 horas del día. La documentación ingresada con posteridad será registrada el día hábil siguiente.

11. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 “Ley General de Contrataciones Públicas”.

$$\begin{aligned} \text{Penalidad diaria} &= 0,10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días} \\ \text{Donde } F &= 0.40 \end{aligned}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retaso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Respecto al incumplimiento de los entregables y/o productos, cuya entrega corresponde en día no hábil (sábados, domingos y feriados nacionales), el cálculo de penalidades de contabilizará desde el día siguiente del incumplimiento, salvo que esta sea presentada en el día hábil siguiente.



PERÚ

Ministerio
de la Producción**SANIPES**
Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

12. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita de SANIPES. Dicha prohibición comprende a toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del SANIPES.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

13. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Unidad Funcional de Imagen Institucional es la encargada de la coordinación y supervisión de la contratación; así como de otorgar la conformidad respectiva.

La Unidad Funcional de Imagen Institucional podrá supervisar las diferentes etapas de desarrollo de la contratación, para lo cual el CONTRATISTA brindará las facilidades necesarias.

El plazo máximo para el levantamiento de observaciones no deberá exceder de dos (02) días calendario, el cual no modifica el plazo de la presentación del entregable de la contratación.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

SANIPES puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato, debidamente acreditado
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por mutuo acuerdo entre las partes.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de la Producción**SANIPES**
Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. INTEGRIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÙBLICA

En el marco de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la contraloría General de la República, la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción, respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, Servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados, señalados en el artículo 3 de dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su Declaración Jurada de Intereses (DJI) a través del Sistema de la Contraloría General de la Republica.

En relación con ello, corresponde tener presente que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley, la DJI es un documento de carácter público, cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública o demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley, el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de Republica.

19. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES

Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.